



AYUNTAMIENTO
DE
FOZ

OFICINA TECNICA

LICENCIA PRIMERA UTILIZACION

Con relación a la solicitud de petición de licencia formulada por:

TITULAR LICENCIA	Nombre	CONSTRUCCIONES OS MOLINEROS S.L.		D. N. I.	B 27296011	
	Domicilio	C/SALVADOR DE MADARIAGA,Nº1 ENT. D				
	Población	FOZ	Provincia	LUGO	Teléfono	9821407821

Para un inmueble (o instalación) cuyos datos son los siguientes:

CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Edificio (o instalación) construido al amparo de la licencia de fecha:		3.10.2002				
SITUACION	Calle	PASEO COLÓN Y CALLE EMILIA PARDO BAZÁN				
	Barrio	FOZ	Parroquia	FOZ		
	Técnico director	JOSE LUIS EIMIL TRASANCOS				
Director ejecución		SANTIAGO CASTRO RIVAS				
Nº Plantas	S/ rasante		Nº viviendas	Nº estudios	Nº locales	Nº garajes
	B/ rasante	-		-	-	--
Superficies				-	-	--
Obra:						
EDIFICIO DE 2 SÓTANOS, PLANTA BAJA,5 PLANTAS ALTAS Y BAJO CUBIERTA PARA TRASTEROS. FASE 3 P-1						

VISTA la transcrita solicitud de Licencia de Primera Utilización y la documentación anexa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 194.2 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre y en uso de las competencias que me otorga el art. 21 de la Ley /1985, de 2 de abril.

RESUELVO:

OTORGAR la licencia de Primera Utilización solicitada, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de las autorizaciones o permisos que corresponda ser otorgados por otros organismos, y con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

- 1.- La licencia de Primera Utilización, se entiende otorgada salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2.- La utilización o uso del inmueble deberá ajustarse a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales y normativa de aplicación.
- 3.- La instalación del servicio de agua obligatoria, si existe red municipal, será independiente para cada piso o local, de modo que pueda ser cortado o suspendido el suministro desde el exterior del mismo.
4. Está licencia estará a disposición de los funcionarios municipales a efectos de inspección.

CONDICIONES PARTICULARES

- 1.- Todo cambio de uso o actividad a desarrollar en el inmueble deberá ser objeto de solicitud y obtención de la correspondiente licencia municipal.

TASAS

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas - Art. 5º.b) - .

Superficies	Viviendas	Estudios	Locales -bajo-	Bajo cubierta	Garajes	Importe total €
Importe €	1.455,20 €	--	206,13 €	193,36	-	1.864,69 €

RECURSOS

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, de forma potestativa, recurso de reposición o directamente recurso contencioso administrativo en los plazos, términos y condiciones previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la 29/1998, de 13 de junio.

Lo resuelvo, mando y firmo en Foz a 29 MAYO 2008

EL ALCALDE